

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 2 de Junio de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

hora	Barómetro en mm. f. & 0°	Tem- pera- tura mínima en 0°	Humedad relativa %	VIENTO	Dirección	Fuerza de viento	Estado	Altura de nubes en mts.	Notas del Clima	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas....
6.0	701.02	9.4	70	WNW...	2=Muy flojo..	>	Nuboso.		Temperatura máxima á la sombra..... 18.7	
4	701.48	5.7	97	WSW...	0=Calma....	>	Casi cubierto.		Idem mínima á la sombra..... 5.7	
2	702.59	11.7	53	W.....	1=Ventolina.	>	Idem.		Idem máxima al Sol en el vacío..... 53.8	
12	702.59	16.0	44	WNW...	2=Muy flojo..	>	Idem.		Idem mínima junto al suelo..... 3.8	
13	702.62	16.9	40	W.....	3=Flojo....	>	Cubierto.		Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 124	
20	702.67	15.4	43	WSW...	2=Muy flojo..	>	Idem.			

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA
Y CLASES PASIVAS.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 29 de Mayo último, esta Dirección General ha dispuesto que el día 14 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 anterior, para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 291.790,47 pesetas; compuesta de 3.702,92 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles durante los meses de Agosto y Octubre de 1911, según la Real orden antes citada; y de 288.087,55 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 14 de Mayo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.* Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.* Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.º;

3.* Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á quo se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.* A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.* Las proposiciones se presentarán en pliegos corrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.* La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 12 y 13, do diez á dos, y el 14, de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.* En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á quo bayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.* Serán desecharadas desde luogo las proposiciones que no contengan ostensivamente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.* En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades en la inteligencia de quo, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complece su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas, de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corrien-

te, consignándose á su respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que lo conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General, de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, pedirán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publicare en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Junio de 1912.—El Director general, Genaro del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo permiso se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 191

El interesado. — S—

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Abril siguiente, esta Dirección General ha dispuesto que el día 12 del corriente mes, á las doce, tenga lugar en el despacho principal de sus Oficinas la segunda subasta que corresponde efectuar en este año para la amortización de primeros décimos del Empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de pesetas 23.141.921,83, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 12 de Marzo del presente año.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para esto efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio;

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden del 27 de Junio de 1882;

3.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que en virtud de lo dispuesto por la ley del Tribunal del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que extienden aquéllas uno de á peseta, clase 11.^a

4.^a Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrecen, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado dcéntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecido, serio á que pertenezcan, su numeración y el importe en pesetas;

5.^a La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren. En cada sobre se incluirá una sola proposición, acompañando la cédula personal, ó exhibiéndola en el acto de la subasta;

6.^a A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizar;

7.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 10 y 11 del actual, de diez á dos, y el 12 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos;

8.^a En el día y hora señalados para la celebración de la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881, después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarla á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece;

9.^a Serán desecharadas, desde luego, las proposiciones que contengan raspaduras ó enmiendas, así como las que no reúnan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.^a de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta, se acumulará

á la cantidad que corresponda á la siguiente;

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito, cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía, y quedarán por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar, desde luego, las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desecharadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro;

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas, que con los pliegos de proposición, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección General, en cuyas facturas se relacionarán en primer término, por series y numeración correlativa, de menor á mayor, los primeros décimos del Empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos;

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se tratarán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado del Recibo, en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 1.^o de Junio de 1912.—El Director general, Cenón del Alamillo.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprendo el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de Série.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie — Pesetas.
TOTAL GENERAL.		

Madrid ... de ... de 191
El interesado. —

Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 18 del mes actual, he acordado señalar el día 1.^o de Julio próximo, á las doce,

para la adjudicación en pública subasta de los acebos de piedra para conservación, durante los años 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Badajoz á empalmar en Valverde de Leganés con la de Puente de Ayuda á Almadral, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 3.997 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Monacho, número 25, principial, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cortados, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase undécima, erregándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 40 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 30 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Francisco Cabrerizo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz, con fecha 30 de Mayo próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se oxigen para la adjudicación en pública subasta de los acebos de piedra para conservación, durante los años 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Badajoz á empalmar en Valverde de Leganés con la de Puente de Ayuda á Almadral, provincia de Badajoz, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace admitiendo ó mejorando liea y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-344

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Miguelturra.

D. Andrés Martín y Palomares, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Miguelturra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica, perteneciente á los años 1908 á 1911 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la siguiente relación.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido el deudor a quien se refiere la anterior providencia, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Despachos que se cita.

D. José García Sánchez, 476,38 pesetas. Miguelturra, 23 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Andrés Martín. P—2066

Recaudación de Contribuciones de Noblejas.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Emilio Huelves, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Emilio Huelves, en el plazo que al efecto se lo concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de Noblejas, que fué viña, en el camino del mismo nombre, de cabida 1.007 estadales.

Otra tierra de 700 estadales en el camino de Noblejas.

En Noblejas a 1º de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—1461

Recaudación de Contribuciones de Orgaz.

D. Isidro García Antón, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Orgaz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente a varios años de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Relación que se cita.

Eustaquio Cerdén García, 106,51 pesetas. Fausto Carrillo Villaverde, 2.436,49. Baltino López Teruel, 968,11. Bernaldino García Aranda, 100,53. Francisco Moreno Jiménez, 13,89. Gregorio Aranda Álvarez, 75,11. Juliana Bravo Martín, 983,90. Juana Porzoguas, 418,04. Juan Manuel Iriarte, 212,07. Lucio Porzoguas, 111,72. Alfonso Alfaro Miranda, 328,92. Agapito María Conde, 97,35. Antonio Gómez de Dios, 220,29. Aniceto Manzanocque, 554,79. Antonio Marcos Delgado, 345,21. Vidal Archidona Donaire, 250,18. Mariano Cerdén, 217,76. Bernardo García Aranda, 601,62. Ramón Crespo del Valle, 715,60. Marcial Ruiz Tapiador, 268,45.

En Orgaz a 17 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Isidro García. P—2037

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Jijona.

Hago saber: Que en sesión celebrada con fecha 7 del actual, ha sido declarado prófugo el mozo Enrique López Iborra, número 27, del Reemplazo de 1911, previa la formación del correspondiente expediente.

En su consecuencia, ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del indicado individuo, y caso de ser habido lo pongan a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, a los efectos consiguientes.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Jijona a 22 de Abril de 1912.—Joaquín de Seals. M—2076

Alcaldía Constitucional de Nester.

D. Ildefonso Álvarez García, Alcalde constitucional de Nester.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo Amador

Paderno Simón, hijo de Antonio y Carolina, que nació en 27 de Noviembre de 1891, a pesar de haber sido citario por edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, el Ayuntamiento, previa la instrucción del oportuno expediente, acordó, en sesión de 23 de Marzo último, declararle prófugo y condenarle al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción caso de ser habido.

En su virtud intereso de las Autoridades, la busca, captura y defensión de dicho mozo, poniéndolo a disposición de esta Alcaldía, ó de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Palencia.

Nestar, 16 de Abril de 1912.—Ildefonso Álvarez. M—2073

Alcaldía Constitucional de Rágol.

D. José Guill Alcaraz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Rágol.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados, ni el juicio de excesiones, ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Almería, que tuvo lugar el día 15 del pasado mes de Abril, el mozo José Moreno Salvador, hijo de Jerónimo y María, número 9 del sorteo, para el Reemplazo del año actual, fue declarado prófugo por este Ayuntamiento, en acuerdo del día 3 de Marzo último, que ha sido ratificado en la sesión de 28 del citado mes de Abril, condenándole al pago de todos los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción.

Por tanto, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante la expresada Comisión, ó esta Alcaldía, a los fines precedentes, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

A la vez se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, la busca y captura del expresado mozo, y caso de ser habido, ordenar su conducción a esta Alcaldía, ó a la Comisión Mixta de esta provincia.

Dado en Rágol, a 4 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José Guill. M—2050

Alcaldía Constitucional de Santa Cruz de Bedo.

D. Eustasio Aguilar y Gallego, Alcalde constitucional de Santa Cruz de Bedo, provincia de Palencia.

Hago saber: Que no habiendo comparecido ni ante este Ayuntamiento ni ante la Comisión mixta de esta provincia el mozo Venancio Santamaría Santamaría, número 2 del sorteo de 1909, hijo de Gregorio y Diomira, al acto de revisar la exclusión temporal que venía disfrutando como corto de tala, ha sido declarado prófugo con arreglo a las disposiciones legales.

En su consecuencia, se le cita y emplaza por el presente, para que comparezca ante esta Alcaldía ó Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes, rogando a la vez a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca y captura de expresado Venancio, y su conducción a esta Alcaldía si fuero habido.

Santa Cruz de Bedo, a 14 de Mayo de 1912.—Eustasio Aguilar. M—2053

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Hullera Española.

Balance inventario en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO

Pesetas.

Propiedades mineras.....	6.728.837,53
Instalaciones: Ferrocarril, Edificios, Torrenos, Fábricas de aglomerados, Hornos de cok, Preparaciones mecánicas, Laboros de establecimiento y varios inmuebles.....	6.547.556,46
Hulla.....	244.958,37
Aglomerados.....	29.085,18
Schlamm.....	243,28
Cok.....	1.945,23
Aglomerantes-Brea.....	72.914,57
Almacenes.....	405.872,62
Mobiliario e instrumentos.....	117.431,94
Material en servicio.....	1.419.442,21
Ganados.....	34.982,70
Talleres.....	7.039,37
Caja.....	61.921,72
Depósitos para subastas y otras.....	6.016,05
Cuentas deudoras.....	4.787.210,28
Acciones sin emitir 20.000 á pesetas 500.....	10.000.00,00
Valores en cartera.....	468.030,00
TOTAL PESETAS.....	31.023.456,89

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Obligaciones en circulación.....	946.500,00
Cuentas acreedoras.....	3.257.932,14
Fondos, según el artículo 35.....	6.010.034,75
Dividendos activos.....	800.000,00
TOTAL PESETAS.....	31.023.456,89

Barcelona, 1.^o de Mayo de 1912.—P.^r. El Contador, Juan Pons.—V.^r B.^r. El Gobernante, Santiago López. X—1237

Unión española de Explosivos.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que a partir del día 15 del actual mes les será pagada la cantidad de ochenta pesetas por acción, por saldo del dividendo del ejercicio de 1911, contra entrega del cupón número 33.

Según costumbre, los cupones deberán entregarlos acompañados de factura en doble ejemplar, detallando los números de las acciones.

El pago de este dividendo tendrá lugar en los establecimientos siguientes:

En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 1.

En Madrid, en las oficinas de la Administración del Arriendo, Villanueva, 11, doce y media á diez y media.

En Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio; y

En París, en la Sociedad española de Dinamita, rue d'Arcade, 36.

Bilbao, 1.^o de Junio de 1912.—Unión española de Explosivos: El Presidente del Consejo de Administración, A. Thibaut. X—1236

ESTADO DE ESPAÑA

16.^o SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.		NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
		Serie A
2.227	22.261	4 70
2.244	22.431	» 40
2.333	23.321	» 30
3.150	31.491	» 500
3.666	36.651	» 60
3.759	37.581	» 90
4.229	42.281	» 20
4.405	44.041	» 50
4.833	48.321	» 30
		Serie B
167	1.681	4 70
		Serie C
539	5.381	4 90
721	7.201	» 10
		Serie D
930	930	
1.242	1.242	
1.597	1.597	
2.379	2.379	
		Serie E
2	2	
120	120	
1.011	1.011	

Madrid, 1.^o de Junio de 1912.—P. El Secretario, O. Blance Rocio.—Visto bueno.—El Subgobernador, Belda. X—

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

OBLIGACIONES

Con arreglo á lo prevenido en las escrituras de emisión, se celebrarán el día 15 de Junio próximo, los sorteos de amortización trimestral de obligaciones de esta Compañía, números 41 de la emisión de 1902 y 34 de la de 1903, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Sociedad, sito en la Rambla de Estudios, número 1, principal, amortizándose 170 obligaciones de la emisión de 1902 y 230 de la de 1903.

El acto será público, y oportunamente se anunciará el resultado de estos sorteos.

Barcelona, 31 de Mayo de 1912.—El Vicesecretario, Juan A. de Obeso. X—1240

Sociedad Hullera Española.

Acordado por la Junta general ordinaria de señores accionistas el reparto de 40 pesetas por acción de esta Sociedad, en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio de 1911, el Consejo de Administración ha fijado la fecha de 7 de Junio próximo y días sucesivos, para que los Tenedores de acciones puedan presentar al cobro el cupón número 20.

En Madrid será satisfecho dicho cupón por el Sr. D. Javier Gil Receril, representante de la Compañía Trasatlántica, Alcalá, 43, do una á cuatro de la tarde, y en Barcelona, por la Sociedad de Crédito Mercantil, de diez á una de la mañana. En ambas oficinas se facilitarán á los señores Accionistas las correspondientes facturas de cobro.

Barcelona, 30 de Mayo de 1912.—El Secretario general, Alfonso Ortiz de la Torre. X—1233

Sociedad Carbonera Española.

Balance inventario en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO

Pesetas.

Propiedades minoras.....	1.382.121,85
Instalaciones: Pozo Rafael, Edificios, Torrenos, Vías de ferrocarril, Fábrica de aglomerados, Canal subterráneo, Tren perforador, Tren de desague, Traída de aguas, Talleres, Central eléctrica, Preparaciones mecánicas, Labores de establecimiento y varios inmuebles.....	2.410.041,78
Hulla.....	3.248,26
Aglomerantes Brea.....	7.740,00
Almacenes y Economatos....	132.295,53
Mobiliario e instrumentos.....	14.062,68
Material en servicio.....	95.716,04
Ganados.....	6.711,95
Talleres.....	510,11
Caja.....	1.333,84
Cuentas deudoras.....	631.618,21
TOTAL PESETAS....	4.685.895,25

PASIVO

Capital.....	4.200.000,00
Cuentas acreedoras.....	485.895,25

TOTAL PESETAS.... 4.685.895,25

Barcelona, 1.^o de Mayo de 1912.—P. El Contador, Juan Pons.—V.^r B.^r. El Gobernante, Santiago López. X—1239

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correo.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de Afrién.	Un trimestre. 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó trácelón.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe excede de 125 pesetas, el 10 por 100	
Idem fd. de 250	10. el 20 por 100
Idem fd. de 2.500	11. el 30 por 100
Idem fd. de 5.000	11. el 40 por 100

Las de publicidad se pagan con 10% de descuento.

Madrid.—Est. Tip. «SUCESORES DE RIVADENEYRA». Paseo de San Vicente, núm. 20.